

Como Señor: Para evaguar esta Ciudad el informe que N. E. se sirvió pedirle sobre la proposición de arbitrios que le hizo para ayudar al costo de las obras municipales que devian hacerse en esta Ciudad, ha tomado todos los conocimientos necesarios para llenar los deseos de N. E. y por las noticias que ha dado la Junta del Posito de labrado res. Resulta que el fondo de este establecimiento, segun las cuentas del año de 805, que son las ultimas que se han tomado, asciende a 12158 fanegas $11\frac{1}{2}$ celemines de trigo, y 11333 fanegas y 3 celemines de Cevada, que de este Capital debe defalcarse por deudas incobrables como una quarta parte y de consiguiente queda reducido dicho fondo a unas 8858 fanegas de la primera especie, y 8335 de la segunda, haviendo ademas que rebaxar el equivalente a 23000 rs. que se han repartido del prestamo de 36 millones que deben fianquear los Positos del Reyno. Las contribuciones y partes anuales de este Posito se regulan de 9 a 100 rs. para cuyo reintegro hai destinado un quartillo de Celemin por fanega del grano que se reparte, y las Creces naturales, pues las pupilares estan destinadas a las tales obras del camino y conduccion de Agua potable de la Nueva Poblacion de Aquila. Los defalcos que han tenido el fondo de este Posito desde el año de 1799 hasta el de 805 por el Quinto que se mandó exigir a todos los del Reyno para las urgencias de la Corona, y por otras Causas los

